



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE PUERTO LÓPEZ

REF: EJECTIVO PARA L AEFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL

DTE: BANCOLOMBIA S.A. HOY REINTEGRA S.A.S.

DDO: JOSE JAMIR MORALES GUZMAN

RAD: 50573-31-89-002-2018-00027-00

Puerto López - Meta, tres (03) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Se requiere al abogado GERMÁN ALFONSO PEREZ con el fin de que allegue el poder que lo faculta para recibir los depósitos judiciales a favor de su representada, ello por cuanto en el memorial allegado a folio 230 digital, no agrego el archivo anexo.

Para lo anterior, téngase en cuenta que el crédito fue cedido a REINTEGRA S.A.S.

Notifíquese,

FABIÁN MARCELO CHÁVEZ NIÑO

Juez

Firmado Por:

Fabian Marcelo Chavez Niño

Juez Circuito

Promiscuo Segundo

Juzgado De Circuito

Meta - Puerto Lopez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
Puerto López, Meta, 06 de septiembre de 2021, el
anterior auto se notificó por Estado No. 27.
MARÍA FERNANDA QUIROGA GUTIÉRREZ
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

85bf560e1c381189272f267ea8fcf177c57abdedb599e7ab247ebcacedaacade

Documento generado en 03/09/2021 07:39:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>